BOLETIN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

IV LEGISLATURA

Serie D:
ACTOS DE CONTROL

16 de marzo de 1991

Núm. 163

INDICE

Núms. — Páginas

PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISION

161/000197 Proposición no de Ley presentada por el Grupo parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por la que se insta al Gobierno a tomar las medidas oportunas para solucionar la situación de discriminación de los funcionarios pertenecientes al Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado que tenían la condición de tales a la entrada en vigor de la Ley 30/1984, facilitando su acceso al Cuerpo de Gestión ... 3

161/000199 Proposición no de Ley presentada por el Grupo parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por la que se insta al Gobierno a adoptar, en el plazo de 3 meses, las medidas oportunas para que los trabajadores vinculados mediante relación laboral especial de personal de alta dirección puedan disfrutar de la protección del Fondo de Garantía Salarial en los términos establecidos en la regulación de este Organismo 4

PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO

162/000057 Rechazo por el Pleno de la Cámara de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo parlamentario Mixto, por la que se insta al Gobierno a la modificación del vigente Reglamento de Armas y Explosivos 5

162/000060 Retirada de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo parlamentario Vasco (PNV), por la que se insta al Gobierno para que, en el plazo de tres meses, envíe a la Cámara un Proyecto de Ley por el que se modifique la Ley 48/1984, de 26 de diciembre, que regula la objeción de conciencia y la prestación social sustitutoria 5

MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES URGENTES

173/000040 Rechazo por el Pleno de la Cámara de la moción consecuencia de interpelación presentada por el Grupo parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre medidas que piensa adoptar el Gobierno para reducir las alarmantes tasas de siniestralidad laboral en la construcción, en España, y enmienda formulada a la misma 5

173/000041 Rechazo por el Pleno de la Cámara de la moción consecuencia de interpelación presentada por el Grupo parlamentario Popular en el Congreso, sobre seguridad ciudadana 7

Núms.		Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL		
181/000951	Retirada de la pregunta formulada por el Diputado don José María Mur Bernard (G. Mx.), sobre origen y trayecto del material bélico que transportan los bombarderos B-52	8
181/000955	Retirada de la pregunta formulada por el Diputado don Francisco Manuel Ortiz de la Torre (G. P), sobre situación actual del sector equino español en cada una de las zonas exentas de seguridad y no exentas de peste equina	8
181/001070	Pregunta formulada por el Diputado don Jerónimo Andreu Andreu (G. IU-IC), sobre actuaciones que tiene previstas el Ministerio del Interior ante la situación en que se encuentra el Cuartel de la Guardia Civil de San Severiano y las instalaciones adyacentes	8
181/001071	Pregunta formulada por el Diputado don Antonio Romero Ruiz (G. IU-IC), sobre justificación del ocultamiento de decisiones políticas en materia de Defensa, por ejemplo, el asunto de los B-52 en relación con la crisis del Golfo Pérsico	9
181/001072	Pregunta formulada por el Diputado don José Manuel Barquero Vázquez (G. P), sobre razones por las que el Cuerpo Nacional de Policía ha dejado de prestar sus servicios en el campo municipal de San Jorge, en la localidad vizcaína de Santurce, en los partidos de la Liga Nacional de Fútbol de la Segunda División B, Grupo segundo	9
181/001073	Pregunta formulada por el Diputado don José Manuel Barquero Vázquez (G. P), sobre valoración acerca de las medidas de seguridad en viviendas de miembros de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, con motivo del último atentado cometido por ETA en la localidad de Pasajes (Giupúzcoa)	10
181/001074	Pregunta formulada por el Diputado don Luis Angel Alegre Galilea (G. P), sobre solución del problema de los 12.000 profesores de Educación General Básica (EGB) que han sido mal adscritos por la Administración a sus respectivos Centros	10
181/001075	Pregunta formulada por el Diputado don José Ramón Pascual Monzo (G. P), sobre razón por la que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación no ha informado todavía a la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca acerca del mandato del Congreso de los Diputados de fecha 4 de abril de 1990, sobre los estudios para incluir los riesgos de lluvia y viento en los seguros agrarios, en los cultivos protegidos, frutas y hortalizas	11
181/001076	Pregunta formulada por el Diputado don José Ramón Pascual Monzo (G. P), sobre nuevas negociaciones que ha mantenido el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el seno de la Comunidad Económica Europea (CEE), con objeto de cumplir el mandato del Congreso de los Diputados de fecha 29 de octubre de 1990, sobre el adelanto al 1 de octubre del comienzo de la intervención comunitaria para el arroz	11
181/001077	Pregunta formulada por el Diputado don Santiago López Valdivielso (G. P), sobre previsiones que tiene el Ministro de Defensa en orden a la concreción de los cometidos o misiones de carácter militar de la Guardia Civil a las que se refiere la Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado	11
181/001078	Pregunta formulada por el Diputado don Antonio Pillado Montero (G. P), sobre controles que se practican para impedir la conducción de vehículos bajo la influencia de bebidas alcohólicas o de drogas en general	12
181/001080	Pregunta formulada por el Diputado don Andrés Ollero Tassara (G. P), sobre destino final de las dos inversiones previstas en los Presupuestos de 1990 para «Seguridad Ciudadana» en la provincia de Granada	12
181/001081	Pregunta formulada por el Diputado don Andrés Ollero Tassara (G. P), sobre previsiones de inversión en «Seguridad Ciudadana», en la provincia de Granada para los ejercicios presupuestarios de los años 1991, 1992 y 1993	13
181/001082	Pregunta formulada por el Diputado don Antonio Romero Ruiz (G. IU-IC), sobre valoración que hace el Gobierno de las conclusiones habidas en la reunión de la Unión Europea Occidental (UEO) celebrada en París el 22 de febrero de 1991	13
181/001083	Pregunta formulada por el Diputado don Antonio Romero Ruiz (G. IU-IC), sobre papel que, según el Gobierno, debe jugar la Unión Europea Occidental (UEO) en esta etapa	14

PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISION

161/000197

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

181/000197.

AUTOR: Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a tomar las medidas oportunas para solucionar la situación de discriminación de los funcionarios pertenecientes al Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado que tenían la condición de tales a la entrada en vigor de la Ley 30/1984, facilitando su acceso al Cuerpo de Gestión.

Acuerdo:

Teniendo en cuenta el contenido de este escrito, admitir a trámite el registrado con el número 21294, y encomendar su conocimiento, conforme el artículo 194 del Reglamento, a la Comisión de Régimen de las Administraciones Públicas.
Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de marzo de 1991.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, se presenta la siguiente proposición no de ley para su debate en la correspondiente Comisión de la Cámara.

El Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado, desde su creación en 1965 (Ley de Funcionarios) ha sido, objeto de múltiples discriminaciones y agravios comparativos, en relación con el resto de los colectivos funcionariales (incluso con funcionarios del mismo cuerpo).

Todo ello ha traído consigo una quiebra de dos principios básicos:

— Quiebra Jurídico-Administrativa.
— Quiebra Económica.

En el principio de quiebra Jurídico-Administrativa se diferencian claramente dos períodos:

— Integraciones e incorporaciones de colectivos de funcionarios anteriores a la Ley 30/84.
— Integraciones e incorporaciones de funcionarios posteriores a la Ley 30/84.

En la primera fase se observa claramente, como colectivos de cuerpos de funcionarios (incluso del mismo Cuerpo) se ven catapultados a un Cuerpo Superior, previa superación de unas pruebas que son puramente simbólicas, sin que para ello sea necesario detectar ninguna titulación específica.

En la segunda fase, y mediante la aprobación de la Ley 30/84, se establecen nuevas condiciones para el acceso a un nuevo Cuerpo que se crea sin funciones (Gestión), estableciéndose como principio básico de acceso el Título de Diploma.

Al colectivo de funcionarios del Cuerpo General Administrativo, se le quiebra su estatus jurídico, obtenido a través de la Ley de 1965, incorporándole nuevas condiciones de acceso a un Cuerpo que no existía y para el que, en consecuencia no podía preveer, quebrándoles, por tanto, sus expectativas de promoción.

Al propio tiempo se observa como otros colectivos funcionariales, unos con titulación de Diplomado, otros sin titulación y otros mediante la ficción legal de aumentar la valoración de sus estudios, vuelven a alcanzar un cuerpo superior. Todo ello, además de producir una quiebra en la igualdad de trato, acarrea una pérdida económica del colectivo del Cuerpo General Administrativo y ello desde que funcionarios del mismo colectivo se integraron en bloque en el cuerpo de Gestión de Hacienda (D. L. 14/1976).

A la vista de todo ello y para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 14 y 23.2 de la Constitución; artículo 7 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ratificado por España el 13-4-1977), al reconocer el derecho a toda persona a que se le asegure igualdad para ser promovida dentro de su trabajo, a la categoría superior que le corresponda..., y en aplicación de los artículos 22 de la Ley 30/84 y 27.2 de la Ley 23/88.

Por todo ello se formula la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que tome las medidas oportunas para que con el fin de respetar el principio de igualdad y proporcionalidad de los funcionarios pertenecientes al Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado que tenían la condición de tales, a la entrada en vigor de la Ley 30/84, se abra una período de pruebas que habrán de realizarse a través del oportuno curso en el INAP (Instituto Nacional de Administración Pública), durante el primer semestre del presente año 1991 a las que tendrán acceso la totalidad del colectivo del cuerpo anteriormente citado, te-

niendo en cuenta la antigüedad, puestos de trabajo desempeñados y cursos realizados en el mencionado cuerpo, versando estas pruebas sobre el temario impartido en el citado curso, y realizadas al final del mismo, darán acceso directo al Cuerpo de Gestión.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de febrero de 1991.—**Francésc Baltasar Albesa,** Diputado del Grupo Parlamentario IU-IC.—**Nicolás Sartorius Alvarez,** Portavoz del Grupo Parlamentario IU-IC.

161/000199

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000199.

AUTOR: Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a adoptar, en el plazo de 3 meses, las medidas oportunas para que los trabajadores vinculados mediante relación laboral especial de personal de alta dirección puedan disfrutar de la protección del Fondo de Garantía Salarial en los términos establecidos en la regulación de este Organismo.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Política Social y de Empleo.
Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de marzo de 1991.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, se presenta la siguiente proposición no de ley para su debate en la correspondiente Comisión de la Cámara.

El artículo 11 del R. D. 505/85, de 6 de marzo, sobre el Fondo de Garantía Salarial, al regular qué trabajadores han de cotizar en ese organismo, establece que en el caso de los trabajadores vinculados mediante una relación laboral de carácter especial solo habrá obligación de cotizar cuando así lo dispongan las normas reguladoras de dicha relación.

El R. D. 1382/85, regulador de la relación laboral especial del personal de alta dirección, omite cualquier referencia a la obligación de cotizar al Fondo de Garantía Salarial. Consecuentemente, al establecer en su artículo 15 las garantías salariales de este personal, no contempla el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores relativo al Fondo de Garantía Salarial.

En base a esta situación, por el citado Fondo de Garantía Salarial, se han venido desestimando las solicitudes de protección formuladas por el personal de alta dirección afectados por la insolvencia o situación concursal de la empresa para la que prestaban servicios.

Esta realidad contradice el contenido de las Directivas comunitarias en la materia en cuya ratificación el Gobierno español sólo excluyó a los empleados domésticos.

Interpretando este conjunto normativo, los Tribunales laborales españoles han emitido sentencias contradictorias.

Con la finalidad de aclarar esta situación y de extender a ese colectivo laboral una protección ya reconocida a otros trabajadores, como ocurre con todas las demás prestaciones sociales, parece necesaria una actuación gubernamental en tal sentido.

Por ello se formula la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a adoptar en el plazo de 3 meses las medidas oportunas para que los trabajadores vinculados mediante relación laboral especial de personal de alta dirección puedan disfrutar de la protección del Fondo de Garantía Salarial en los términos establecidos en la regulación de este organismo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de marzo de 1991.—**Ricardo Peralta Ortega,** Diputado del Grupo Parlamentario IU-IC.—**Nicolás Sartorius Alvarez,** Portavoz del Grupo Popular IU-IC.

PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO

162/000057

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, rechazó la Proposición no de Ley presentada por el Grupo parlamentario Mixto, por la que se insta al Gobierno a la modificación del vigente Reglamento de Armas y Explosivos, número de expediente 162/000057, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, serie D, número 59, de 10 de mayo de 1990.

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de marzo de 1991.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

162/000060

Por manifestación de voluntad del Portavoz del Grupo Parlamentario Vasco (PNV) hecha en la sesión plenaria del día de hoy, ha quedado retirada la Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno para que, en el plazo de tres meses, envíe a la Cámara un Proyecto de Ley por el que se modifique la Ley 48/1984, de 26 de diciembre, que regula la objeción de conciencia y la prestación social sustitutoria, número de expediente 162/000060, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, de la Serie D, número 62, de 18 de mayo de 1990.

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de marzo de 1991.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES URGENTES

173/000040

El Pleno de la Cámara, en su sesión del día de hoy, rechazó la moción consecuencia de interpelación urgente, número de expediente 173/000040, presentada por el Grupo parlamentario Izquierda Unida-Iniciativa per Calalunya, sobre medidas que piensa adoptar el Gobierno para reducir las alarmantes tasas de siniestralidad laboral en la construcción, en España, cuyo texto se inserta a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara. Asimismo se inserta la enmienda formulada a la misma.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de marzo de 1991.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se presenta la siguiente Moción consecuencia de Interpelación Urgente sobre medidas que piensa adoptar el Gobierno para reducir las alarmantes tasas de siniestrabilidad laboral en la construcción en España.

El elevado número en cifras absolutas de accidentes laborales en el sector de la construcción así como la creciente evolución de los mismos en los últimos años obliga a los Poderes Públicos, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 40.2 de la Constitución, a adoptar inmediatamente un conjunto de medidas que, de forma urgente y rigurosa, vengan a reforzar las garantías ya existentes del derecho a la salud y la integridad física del más de millón de españoles empleados en ese sector.

MOCION

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Presentar ante esta Cámara en el plazo de dos meses un proyecto de Ley de Salud Laboral en el que se defina con precisión una política integral de prevención adecuada a los factores de riesgo para la salud de los trabajadores, garantizándose la primacía de la salud y seguridad de los mismos sobre los intereses económicos. En dicha norma se regulará la facultad de las organizaciones sindicales más representativas para acreditar ante la Autoridad Laboral personas especializadas con competencias para llevar a cabo funciones de vigilancia en materia de seguridad e higiene laboral en zonas territoriales determinadas.

2. Requerir de la Dirección General de la Inspección de Trabajo y de la Dirección del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo la elaboración de un informe sobre siniestrabilidad en el sector de la construcción, con análisis detallado de sus causas y de las medidas correctoras a adoptar en el ámbito de sus competencias, para su remisión al Congreso antes de dos meses.

3. Ordenar a la Dirección General de la Inspección de Trabajo la adopción de los planes de actuación pertinentes, de acuerdo con los agentes sociales, para conseguir en el plazo de nueve meses la inspección de la práctica totalidad de las obras que ocupan la mayoría de la población activa del sector así como la revisión periódica de las mismas. La Inspección de Trabajo dará de oficio traslado al Ministerio Público de todas las actas de infracción en materia de seguridad e higiene relacionadas casualmente con accidentes laborales graves o mortales.

4. Ampliar el ámbito de aplicación del R. D. 555/86, de 21 de febrero, a todas las obras en que estén empleados, o hayan de emplearse, más de 25 trabajadores, contabilizados en la fase de mayor utilización simultánea de mano de obra.

5. Que por la Administración Central del Estado se asuma un papel activo en la coordinación efectiva de todas las Administraciones Públicas en orden al estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en el citado R. D. 555/86, de 21 de febrero.

6. A llevar a cabo, en relación con los Consejos Generales de Colegios Profesionales de Arquitectos y Aparejadores, las actuaciones pertinentes para garantizar la obtención de los mejores resultados en la aplicación de la normativa vigente en el sector de la construcción.

7. A ejecutar en el presente año 1991 una campaña pública de sensibilización sobre salud y seguridad en el sector de la construcción, con participación en la misma de los medios de comunicación públicos.

8. A que por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, en colaboración con las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, se garantice la celebración en cada provincia de, al menos, un curso mensual sobre protección de salud y seguridad en el sector de la construcción.

9. A la puesta en práctica de un plan de choque de formación profesional en el sector de la construcción que garantice la formación adecuada de 200.000 trabajadores en un plazo de tres años.

10. Adoptar las medidas oportunas para que los trabajadores del sector disfruten de, al menos, un permiso retribuido de cuatro horas dentro de los primeros veinte días de inicio de la relación laboral para asistir a cursos de formación profesional o de seguridad en el sector.

11. A modificar la legislación vigente para que en el sector la antigüedad requerida para ser elector y elegible a efectos de representación de los trabajadores se establezcan en quince días.

12. A instar al Fiscal General del Estado para que extreme el celo del Ministerio Público en la depuración de las posibles responsabilidades penales en los accidentes laborales graves y mortales del sector, con remisión de un informe sobre la materia a la Comisión de Política Social y Empleo del Congreso en el plazo de nueve meses.

13. A que en las obras de promoción pública se adopten las medidas oportunas para garantizar en su ejecución el cumplimiento efectivo de la normativa sobre seguridad e higiene, con tipificación explícita de su infracción grave como causa de rescisión del contrato o adjudicación en su caso.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de marzo de 1991.—**Ricardo Peralta Ortega,** Diputado del G. P. IU-IC.—**Nicolás Sartorius Alvarez,** Portavoz del G. P. IU-IC.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de CDS, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Enmienda a la Moción consecuencia de Interpelación Urgente del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida sobre medidas que piensa adoptar el Gobierno para reducir las alarmantes tasas de siniestrabilidad laboral en la construcción en España.

ENMIENDA

De modificación

MOCION

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Presentar ante esta Cámara en el plazo de dos meses un Proyecto de Ley de Salud Laboral.

2. Requerir de la Dirección General de la Inspección de Trabajo y de la Dirección del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo la elaboración de un informe sobre siniestrabilidad en el sector de la construcción.

3. Que por la Administración Central del Estado se asuma un papel activo en la coordinación efectiva de todas las Administraciones Públicas en orden al estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en el citado R. D. 555/86, de 21 de febrero.

4. Llevar a cabo, en relación con los Consejos Generales de Colegios Profesionales de Arquitectos y Aparejadores, las actuaciones pertinentes para garantizar la obtención de los mejores resultados en la aplicación de la normativa vigente en el sector de la construcción.

4. A ejecutar campañas públicas de sensibilización sobre salud y seguridad en el sector de la construcción.

5. A la realización por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, en colaboración con las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, de cursos sobre Protección y Seguridad en el Trabajo, especialmente en el sector de la construcción.

6. Adoptar las medidas oportunas para que los trabajadores del sector de la construcción disfruten de permisos retribuídos al inicio de su actividad laboral, destinados a instruirles en las medidas de seguridad propias de su actividad.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de marzo de 1991.—El Portavoz, **Alejandro Rebollo Alvarez-Amandi.**

173/000041

El Pleno de la Cámara, en su sesión del día de hoy, rechazó la moción consecuencia de interpelación urgente, número de expediente 173/000041, presentada por el Grupo parlamentario Popular en el Congreso, sobre seguridad ciudadana, cuyo texto se inserta a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de marzo de 1991.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Moción consecuencia de Interpelación urgente, sobre seguridad ciudadana.

Justificación

En la Exposición de motivos de la Interpelación de la que esta Moción trae causa, el Grupo Popular ya reconocía la complejidad del fenómeno de la delincuencia en nuestro país, complejidad —se decía allí— que exige «un debate multidisciplinar, en el que se aborden no sólo cuestiones estrictamente policiales, sino, además, todas aquellas —de carácter procesal, preventivo y social— relacionadas con este problema».

Esta forma de enfocar la cuestión —que hoy reiteramos— está en el acervo de la doctrina internacional más reciente y rigurosa sobre la materia de la que sirven de exponente las Conclusiones del Congreso Internacional sobre Violencia y Criminalidad (Madrid, septiembre de 1989) y el Proyecto de Resolución sobre Prevención de la delincuencia urbana aprobado por el Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia de la ONU (Viena, febrero de 1990).

A lo largo de estos ocho últimos años, España ha experimentado un espectacular aumento de inseguridad ciudadana que supone, según los datos oficiales de la Fiscalía General del Estado, un crecimiento en los índices de criminalidad del 102 por ciento en el período 1983-1989, pasando de los 733.242 procedimientos incoados en 1982 a 1.522.340, es decir, un aumento de 745.098.

Siendo realistas ante las dimensiones del fenómeno en nuestro país y asumidas las directrices internacionales en la materia, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso eleva al Pleno del Congreso de los Diputados la siguiente

MOCION

Al objeto de desarrollar una política eficaz de prevención y lucha contra el fenómeno de la delincuencia común, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a la adopción de las siguientes medidas:

1.º) Con el fin de completar el modelo policial español nacido de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado:

a) La promulgación del Reglamento Orgánico y de Servicio del Cuerpo de la Guardia Civil, en el plazo de seis meses.

b) La promulgación del Real Real Decreto de Plantillas de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad de carácter estatal, previa consulta con las fuerzas políticas con representación parlamentaria, y basado en el principio de garantizar mayor presencia policial en todo el territorio español.

c) La remisión a las Cortes Generales de un proyecto de ley sobre segunda actividad de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

d) La dotación de las correspondientes partidas presupuestarias que hagan posible una política retributiva de mejoras a los miembros del Cuerpo de la Guardia Civil y del Cuerpo Nacional de Policía.

e) La remisión a las Cortes Generales de un proyecto de ley reguladora de las empresas de seguridad privada.

2.º) La elaboración de planes específicos de seguridad ciudadana a través de los cuales el Gobierno ejerza las ineludibles competencias que le corresponde en la materia, sin perjuicio del impulso en la creación y actuación de las juntas locales de seguridad con objeto de favorecer la correcta coordinación de los distintos cuerpos policiales. En dichos planes deberá contemplarse la creación de comisarías de barrio capaces de evitar duplicidades de servicios y de descentralizar la presencia de dichos cuerpos policiales.

Asimismo, y siguiendo los criterios de permanencia en la acción policial y de racionalización en el despliegue de los efectos humanos, el Gobierno elaborará planes específicos de seguridad rural que garanticen los mismos objetivos de reducción de la criminalidad.

3.º) La elaboración de planes específicos que fomenten la colaboración ciudadana con la Justicia, mediante la adecuación de las Comisarías antedichas a las exigencias reales de la sociedad, la agilización de los trámites de las denuncias, la obligatoriedad de su respuesta y una información clara y precisa sobre las condiciones en que éstas pueden realizarse.

4.º) El reforzamiento en medios materiales y humanos de los puestos fronterizos así como la adopción de medidas especiales de control en los mismos, en las condiciones y con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica 7/1985 de 1 de julio, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España.

5.º) La inmediata traslación a nuestro ordenamiento

jurídico de las recomendaciones hechas por el Fiscal Especial para la Prevención y Represión del Tráfico Ilegal de Drogas en su Memoria del año 1989, y que se basan en la Convención de las Naciones Unidas de 1988 contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas así como en determinadas reformas que afectan al blanqueo de capitales y al Estatuto del Ministerio Fical.

Asimismo, la creación de una Oficina Central de coordinación policial en materia de lucha contra la droga conforme a la recomendación hecha por el Senado a través la Comisión Especial de Investigación sobre el Tráfico y Consumo de Drogas en España en 1985.

6.º) La urgente reforma de la legislación tutelar de menores y su adaptación al texto constitucional, conforme a lo expuesto por el Defensor del Pueblo en el Informe a las Cortes Generales del año 1989 y su oficio al Consejo General del Poder Judicial en noviembre de 1990, doctrina ésta recientemente ratificada por una Sentencia del Tribunal Constitucional. Todo ello en desarrollo de lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera, apartado primero de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Asimismo, el Fiscal General del Estado procederá a la elaboración de criterios uniformes de actuación del Ministerio Fiscal ante la Jurisdicción de menores.

7.º) La elaboración de programas específicos —que incluyan las medidas legislativas y sociales precisas— de protección a la infancia y a la juventud conforme a la Constitución española (Artículos 20.4 y 48) y a lo dispuesto en la Convención sobre los Derechos del Niño (ONU), 1990), cuidando especialmente de prever las situaciones de iniciación al consumo de drogas, de marginación social, falta de escolarización o de explotación económica de los menores de edad, en la inteligencia de que éste es uno de los factores de mayor incidencia en la delincuencia juvenil.

8.º) La elaboración de planes específicos de promoción de las actividades ocupacionales, laborales, culturales y deportivas en el ámbito penitenciario, con la participación en las mismas de los Ministerios correspondientes.

9.º) La inmedita iniciación de los trámites de ratificación del Convenio Europeo sobre indemnización a las víctimas de delitos violentos de 1983, así como la remisión a las Cortes Generales de un proyecto de ley sobre la materia, con especial significación de los derechos de las víctimas de actos terroristas.

10) La urgente remisión a las Cortes Generales del Proyecto de Ley Orgánica de Reforma del Código Penal ya ultimado por el Ministerio de Justicia.

Madrid, 7 de marzo de 1991.—El Portavoz, **Rodrigo Rato Figaredo.**—El Portavoz de la Comisión de Justicia e Interior, **Francisco Alvarez-Cascos.**

PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL

181/000951

Por escrito dirigido a la Mesa del Congreso de los Diputados con fecha 11 de marzo, se ha retirado por don José María Mur Bernad (G. Mx.) su pregunta sobre origen y trayecto del material bélico que transportan los bombarderos B-52 (número de expediente 181/000951).

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de marzo de 1991.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

181/000955

Por escrito dirigido a la Mesa de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca, con fecha 26 de febrero de 1991, se ha retirado por el Grupo proponente la pregunta sobre situación actual del sector equino español en cada una de las zonas exentas de seguridad y no exentas de peste equina, número de expediente 181/000955 («B. O. C. G.» núm. 152, serie D, de 14 de febrero de 1991).

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de marzo de 1991.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

181/001070

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/001070.

AUTOR: Andreu Andreu, Jerónimo (G. IU-IC).

Actuaciones que tiene previstas el Ministerio del Interior ante la situación en que se encuentra el Cuartel de la

Guardia Civil de San Severiano y las instalaciones adyacentes.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Justicia e Interior.
Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de marzo de 1991.—P. D., El Secretario General del Congreso de lo Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

Grupo Parlamentario IU-IC

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Justicia e Interior.

Diputado: Don Jerónimo Andreu Andreu.

Texto:

¿Qué actuaciones tiene previstas el Ministerio de Interior ante la situación en que se encuentra el cuartel de la Guardia Civil de San Severiano y las instalaciones adyacentes?

Madrid, 4 de marzo de 1991.—**Jerónimo Andreu Andreu.**

181/001071

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/001071.

AUTOR: Romero Ruiz, Antonio (G. IU-IC).

Justificación del ocultamiento de decisiones políticas en materia de Defensa, por ejemplo, el asunto de los B-52 en relación con la crisis del Golfo Pérsico.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Defensa.
Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de marzo de 1991.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

Grupo Parlamentario IU-IC.

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Defensa.

Diputado: Don Antonio Romero Ruiz.

Texto:

¿Cómo justifica el Gobierno el ocultamiento de decisiones políticas en materia de defensa, por ejemplo el asunto de los B-52?

Madrid, 1 de marzo de 1991.—**Antonio Romero Ruiz.**

181/001072

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/001072.

AUTOR: Barquero Vázquez, José Manuel (G. P).

Razones por las que el Cuerpo Nacional de Policía ha dejado de prestar sus servicios en el campo municipal de San Jorge, en la localidad vizcaína de Santurce, en los partidos de la Liga Nacional de Fútbol de la Segunda División B, Grupo segundo.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Justicia e Interior.
Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de marzo de 1991.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Justicia e Interior.

Diputado: Don José Manuel Barquero Vázquez.

Objeto: Al Excmo. Sr. Ministro del Interior.

Texto:

¿Cuáles son las razones por las que el Cuerpo Nacional de Policía ha dejado de prestar sus servicios en el campo municipal de San Jorge, en la localidad vizcaina de Santurce, en los partidos de la Liga Nacional de Fútbol de la 2.ª División B, Grupo 2.º?

Madrid, 15 de febrero de 1991.—**José Manuel Barquero Vázquez.**

181/001073

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/001073.

AUTOR: Barquero Vázquez, José Manuel (G. P).

Valoración acerca de las medidas de seguridad en viviendas de miembros de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, con motivo del último atentado cometido por ETA en la localidad de Pasajes (Guipúzcoa).

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Justicia e Interior.
Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de marzo de 1991.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Justicia e Interior.

Diputado: Don José Manuel Barquero Vázquez.

Objeto: Al Excmo. Sr. Ministro del Interior.

Texto:

¿Qué valoración hace el Sr. Ministro sobre las medidas de seguridad en viviendas de miembros del Cuerpo de las Fuerzas de Seguridad del Estado, a propósito del último atentado cometido por ETA en la localidad de Pasajes (Guipúzcoa)?

Madrid, 15 de febrero de 1991.—**José Manuel Barquero Vázquez.**

181/001074

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/001074.

AUTOR: Alegre Galilea, Luis Angel (G. P).

Solución del problema de los 12.000 profesores de Educación General Básica (EGB) que han sido mal adscritos por la Administración a sus respectivos Centros.

Acuerdo: Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Educación y Cultura.
Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de marzo de 1991.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Educación y Cultura.

Diputado: Don Luis Alegre Galilea.

Objeto: Dirigida al Excmo. Sr. Ministro de Educación y Ciencia.

Texto:

¿Cómo piensa ese Ministerio resolver el problema de los 12.000 profesores de EGB que han sido mal adscritos en sus respectivos Centros por la Administración y que el actual Concurso de traslados impide su correcta adscripción?

Madrid, 27 de febrero de 1991.—**Luis Alegre Galilea.**

181/001075

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/001075.

AUTOR: Pascual Monzo, José Ramón (G. P).

Razón por la que el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación no ha informado todavía a la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca acerca del mandato del Congreso de los Diputados de fecha 4 de abril de 1990, sobre los estudios para incluir los riesgos de lluvia y viento en los seguros agrarios, en los cultivos protegidos, frutas y hortalizas.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.
Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de marzo de 1991.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Diputado: Don José Ramón Pascual.

Objeto: Al Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Texto:

¿Por qué razón no ha informado todavía el Ministro a esta Comisión sobre el mandato del Congreso de los Diputados de fecha 4 de abril de 1990 relativo a los estudios para incluir los riesgos de lluvia y viento en los seguros agrarios, en los cultivos protegidos, frutas y hortalizas?

Madrid,22 de febrero de 1991.—**José Ramón Pascual.**

181/001076

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/001076.

AUTOR: Pascual Monzo, José Ramón (G. P).

Nuevas negociaciones que ha mantenido el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el seno de la Comunidad Económica Europea (CEE), con objeto de cumplir el mandato del Congreso de los Diputados de fecha 29 de octubre de 1990, sobre el adelanto al 1 de octubre del comienzo de la intervención comunitaria para el arroz.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.
Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de marzo de 1991.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Diputado: Don José Ramón Pascual.

Objeto: Al Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Texto:

¿Qué nuevas negociaciones ha mantenido el Ministerio de Agricultura, en el seno de la CEE al objeto de cumplir con el mandato del Congreso de los Diputados de fecha 29 de octubre de 1990 relativo al adelantamiento al 1 de octubre en el comienzo de la intervención comunitaria para el arroz?

Madrid, 22 de febrero de 1991.—**José Ramón Pascual.**

181/001077

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/001077.

AUTOR: López Valdivielso, Santiago (G. P).

Previsiones que tiene el Ministro de Defensa en orden a la concreción de los cometidos o misiones de carácter mi-

litar de la Guardia Civil a las que se refiere la Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Defensa.
Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de marzo de 1991.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

Grupo Parlamentario Popular.

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Defensa.

Diputado: Don Santiago López Valdivielso.

Texto:

¿Qué previsiones tiene el Sr. Ministro de Defensa en orden a la concreción de los cometidos o misiones de carácter militar de la Guardia Civil a las que se refiere la Ley Orgánica 2/1986 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado?

Valladolid, 18 de febrero de 1991.—**Santiago López Valdivielso.**

181/001078

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/001078.

AUTOR: Pillado Montero, Antonio (G. P).

Controles que se practican para impedir la conducción de vehículos bajo la influencia de bebidas alcohólicas o de drogas en general.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Justicia e Interior.
Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de marzo de 1991.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Justicia e Interior.

Diputado: Don Antonio Pillado Montero.

Objeto: Al Excmo. Sr. Ministro del Interior.

Texto:

¿Qué controles se practican para impedir la conducción de vehículos bajo la influencia de bebidas alcohólicas o de drogas en general?

Madrid, 9 de enero de 1991.—**Antonio Pillado Montero.**

181/001080

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/001080.

AUTOR: Ollero Tassara, Andrés (G. P).

Destino final de las dos inversiones previstas en los Presupuestos de 1990 para «Seguridad Ciudadana» en la provincia de Granada.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Justicia e Interior.
Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de marzo de 1991.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Justicia e Interior.

Diputado: Don Andrés Ollero Tassara.

Objeto: Al Excmo. Sr. Ministro de Interior.

Texto:

¿Cuál ha sido el destino final de las dos inversiones previstas en los Presupuestos de 1990 para «Seguridad Ciudadana» en la provincia de Granada?

Madrid, 14 de enero de 1991.—**Andrés Ollero Tassara.**

181/001081

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/001081.

AUTOR: Ollero Tassara, Andrés (G. P).

Previsiones de inversión en «Seguridad Ciudadana», en la provincia de Granada para los ejercicios presupuestarios de los años 1991, 1992 y 1993.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Justicia e Interior.
Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de marzo de 1991.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Justicia e Interior.

Diputado: Don Andrés Ollero Tassara.

Objeto: Al Excmo. Sr. Ministro de Interior.

Texto:

¿Cuáles son las previsiones de inversión para «Seguridad Ciudadana» en la provincia de Granada para los ejercicios presupuestarios de los años 91, 92 y 93?

Madrid, 14 de enero de 1991.—**Andrés Ollero Tassara.**

181/001082

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/001082.

AUTOR: Romero Ruiz, Antonio (G. IU-IC).

Valoración que hace el Gobierno de las conclusiones habidas en la reunión de la Unión Europea Occidental (UEO) celebrada en París el 22-2-91.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Asuntos Exteriores.
Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de marzo de 1991.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

Grupo Parlamentario IU-IC.

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Defensa.

Diputado: Don Antonio Romero Ruiz.

Texto:

¿Qué valoración hace el Gobierno de las conclusiones habidas en la reunión de la UEO celebrada en París el 22-2-91?

Madrid, 8 de marzo de 1991.—**Antonio Romero Ruiz.**

181/001083

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/001083.

AUTOR: Romero Ruiz, Antonio (G. IU-IC).

Papel que, según el Gobierno, debe jugar la Unión Europea Occidental (UEO) en esta etapa.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Asuntos Exteriores.
Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de marzo de 1991.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

Grupo Parlamentario IU-IC.

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Defensa.

Diputado: Don Antonio Romero Ruiz.

Texto:

¿Qué papel entiende el Gobierno que debe jugar la UEO en esta etapa?

Madrid, 8 de marzo de 1991.—**Antonio Romero Ruiz.**

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID
Cuesta de San Vicente, 28 y 36
Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid
Depósito legal: M. 12.580 - 1961